



**CONSTANCIA DE EVALUACION**

CONTRATACIÓN POR VALOR INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA  
No. 012 de 2011

**OBJETO.** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS CON EL FIN DE INFORMAR A LOS CONTRIBUYENTES EL CALENDARIO DE PAGOS PARA LA VIGENCIA 2011.

INFORME DE EVALUACIÓN		
Dentro del término establecido en el cronograma de la invitación en referencia, se presentó:		
	<b>PROPONENTE</b>	<b>FACTOR ECONOMICO</b>
1	CASA EDITORIAL EL TIEMPO	\$ 8.679.600.00
<b>UNICO PROPONENTE</b>		<b>CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A</b>
El comité en cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 1 del Decreto 3576 de 2009, procede a realizar la verificación económica de la propuesta presentada, encontrando que la misma se ajusta al presupuesto oficial estimado para esta invitación por tanto realiza la verificación de requisitos habilitantes de la propuesta solicitados.		
Verificación de los requisitos mínimos habilitantes de <b>CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A</b>		
<b>A. Requisitos jurídicos</b>	<b>FOLIO</b>	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>
<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>	1,2	C
Certificado de existencia y representación legal	4-10	C
Certificación sobre los pagos de los aportes a los sistemas de seguridad social integral salud, riesgos profesionales y pensiones y los parafiscales	12	C
Fotocopia de la cédula de ciudadanía	13	C
Fotocopia del Registro Único Tributario.	11	C
Experiencia	18-19	C
Certificado de antecedentes disciplinarios	15-16	C
Certificado de antecedentes fiscales	17	C
Copia del Certificado Judicial	14	C
Que los representantes legales, no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley.	1	C
Formato de Propuesta Económica (Anexo No. 2).	3	C
Acreditación Mipymes		NA
Certificación de cobertura	20-21-22	C
<b>CONCEPTO:</b> El comité encuentra que la propuesta presentada por <b>CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A</b> satisface las necesidades de la entidad, cumple con las condiciones establecidas en la Invitación Pública <b>No. 012 de 2011</b> . Y en tal sentido sugiere su adjudicación por tratarse de una propuesta favorable para la Entidad. Siendo procedente tener en cuenta lo normado por el Art. 90 del Decreto 2474 de 2008, frente al criterio de adjudicación con único oferente.		
Tunja, Febrero 4 de 2011		
<b>SAIRA MARCELA ARTEAGA SILVA</b>		<b>YANYD CECILIA PINILLA PINILLA</b>
Directora de Contratación		Sub Directora de Contratación